



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 141-2021-R-E

Lambayeque, 19 de marzo del 2021

VISTO:

El Expediente N° 949-2021-SG-UNPRG, presentado por el Vicerrector Académico, mediante el cual, solicita ratificación de la Resolución N° 007-2021-VIRTUAL-VRACAD.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9 del Estatuto de la Universidad, establecen que el Estado reconoce la autonomía universitaria y se ejerce de conformidad con la Constitución, la ley universitaria y la demás normativa aplicable.

Que, el artículo 63° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria; y el artículo 26° del Estatuto de la Universidad, establece que la Universidad cuenta obligatoriamente con un Vicerrector Académico y un Vicerrector de Investigación. Los Vicerrectores apoyan al Rector en la gestión de las áreas de competencia. Los Vicerrectores son elegidos por un periodo de cinco (5) años.

Que, el artículo 65.1.1° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 28.1.1 del Estatuto señalan que el Vicerrector Académico dirige y ejecuta la política general y formación académica en la Universidad.

Que, mediante Oficio N° 0400-2021-VIRTUAL-VRACAD, el Vicerrector Académico, solicita la ratificación de la Resolución N° 007-2021-VIRTUAL -VRACAD, de fecha 28 de enero de 2021, que conforma el Equipo de trabajo: de la Meta: Contar con la justificación de la oferta académica, quienes asumen el compromiso del cumplimiento del cronograma establecido para cada una de las actividades del Plan de Emergencia de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, integrado por: José Humberto Becerra Santa Cruz (Presidente), Juan César Castro Farroñan (Miembro), Juan Diego Dávila Cisneros (Miembro) Carlos Alberto Valdivia Salazar (Miembro), Roberto Carlos Arteaga Lora (Miembro), Denissa Pajuelo García (Miembro), Jorge Antonio Fupuy Chung (Miembro), Jhon Dany Castañeda Requejo (Miembro), Manuel Francisco Hurtado Sánchez (Miembro).

Que, en uso de las atribuciones conferidas a la Rectora (e), en el artículo 62.2 de la Ley Universitaria y el artículo 24.2 del Estatuto de la Universidad.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Ratificar la Resolución N° 007-2021-VIRTUAL-VRACAD de fecha 28 de enero del 2021, emitida por el Vicerrectorado Académico, que conforma el equipo de trabajo: Contar con la justificación de la oferta académica, quienes asumen el compromiso del cumplimiento del cronograma establecido para cada una de las actividades del Plan de Emergencia de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, integrado por:

- | | |
|------------------------------------|------------|
| • José Humberto Becerra Santa Cruz | Presidente |
| • Juan César Castro Farroñan | Miembro |
| • Juan Diego Dávila Cisneros | Miembro |
| • Carlos Alberto Valdivia Salazar | Miembro |
| • Roberto Carlos Arteaga Lora | Miembro |
| • Denissa Pajuelo García | Miembro |
| • Jorge Antonio Fupuy Chung | Miembro |
| • Jhon Dany Castañeda Requejo | Miembro |
| • Manuel Francisco Hurtado Sánchez | Miembro |





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 141-2021-R-E
Lambayeque, 19 de marzo del 2021

Pág. 02

Artículo 2°.- Dar a conocer la presente resolución a la SUNEDU, al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Jurídica, interesados, Órgano de Control Institucional, y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DR. FREDDY WIDMAR HERNANDEZ RENGIFO
Secretario General



DR. LINDA LUZMILA VIGO VARGAS
Rectora (e)

mcip